

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**Encargan funciones de Ejecutora Coactiva de la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076**

San Isidro, 26 de febrero del 2021

LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL
DESPACHO DE ALCALDÍA

VISTOS:

El Memorando Vía Remota N° 054-2021-1100-GR/MSI de la Gerencia de Rentas; el Informe Vía Remota N° 031-2021-1130-SEC-GR/MSI de la Subgerencia de Ejecución Coactiva; y, el Informe Vía Remota N° 034-2021-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 145 del 13 de julio de 2020 se designó como Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad de San Isidro, a don FRANK JAVIER HEREDIA ESCAJADILLO, servidor contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con el informe del visto, la Gerencia de Gestión de Personas pone en conocimiento del otorgamiento, mediante Resolución Gerencial N° 036-2021-0900-GGP/MSI, de licencia por enfermedad, del 22 de febrero al 05 de marzo de 2021, a don FRANK JAVIER HEREDIA ESCAJADILLO, Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, y recomienda disponer la encargatura correspondiente;

Que, al respecto, estando a la ausencia justificada, por licencia por enfermedad, del titular del cargo de Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, se hace necesario encargar sus funciones, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a tal cargo;

Que, por su parte, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, prescribe que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios puede ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujeto, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza;

Que, a su vez, mediante los artículos 7° numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en este contexto, conforme a los documentos del visto, corresponde formalizar la encargatura, con eficacia anticipada del 22 de febrero al 05 de marzo de 2021, de las funciones de Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, a doña JANETH TOLEDO ACEVEDO, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y designada como Auxiliar Coactiva de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, mediante Resolución de Alcaldía N° 116 del 15 de mayo de 2020;

Que, de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0083-2021-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, con eficacia anticipada del 22 de febrero al 05 de marzo de 2021, las funciones de EJECUTORA COACTIVA de la Subgerencia

de Ejecución Coactiva de la Municipalidad de San Isidro, a doña JANETH TOLEDO ACEVEDO, en adición a sus funciones como Auxiliar Coactiva de la misma unidad orgánica, de esta Entidad.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión de Personas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PATRICIA LAZO DEL CARPIO
Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía

1932115-1

**MUNICIPALIDAD
DE SANTA ANITA****Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 000299/MDSA que aprueba beneficio denominado "PAGA FÁCIL 2021", y de la Ordenanza N° 000300/MDSA que aprueba fechas de vencimiento para pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, incentivos de pronto pago y otros beneficios****DECRETO DE ALCALDÍA
N° 000001-2021/MDSA**

Santa Anita, 26 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe N° 044-2021-SGRCRT/GSAT/MDSA de la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, el Informe N° 125-2021-GSAT/MDSA de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, el Informe N° 085-2021-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 133-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 000299/MDSA aprobada el 21 de enero de 2021 y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 30 de enero de 2021, se aprobó los beneficios tributarios y administrativos denominado "PAGA FÁCIL 2021";

Que, mediante Ordenanza N° 000300/MDSA aprobada el 21 de enero de 2021 y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de enero de 2021, se aprobó las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, incentivos de pronto pago para el ejercicio 2021, beneficios adicionales para contribuyentes puntuales y actualización de datos con carácter de declaración jurada;

Que, la Primera Disposición Final de la Ordenanza N° 000299/MDSA y de la Ordenanza N° 000300/MDSA, faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe las normas reglamentarias respectivas, así como la prórroga de la vigencia de las citadas Ordenanzas si la gestión operativa de los tributos así lo amerita;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha calificado con fecha 11 de marzo de 2020, el brote de CORONAVIRUS COVID-19, como una pandemia al haberse extendido en más de cien (100) países en el mundo de manera simultánea; asimismo mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud ha declarado la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dictado medidas de prevención y control del (COVID-19), la misma que fue



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076

San Isidro, 26 de febrero del 2021

LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

VISTOS:

El Memorando Vía Remota N° 054-2021-1100-GR/MSI de la Gerencia de Rentas; el Informe Vía Remota N° 031-2021-1130-SEC-GR/MSI de la Subgerencia de Ejecución Coactiva; y, el Informe Vía Remota N° 034-2021-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 145 del 13 de julio de 2020 se designó como Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad de San Isidro, a don FRANK JAVIER HEREDIA ESCAJADILLO, servidor contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con el informe del visto, la Gerencia de Gestión de Personas pone en conocimiento del otorgamiento, mediante Resolución Gerencial N° 036-2021-0900-GGP/MSI, de licencia por enfermedad, del 22 de febrero al 05 de marzo de 2021, a don FRANK JAVIER HEREDIA ESCAJADILLO, Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, y recomienda disponer la encargatura correspondiente;

Que, al respecto, estando a la ausencia justificada, por licencia por enfermedad, del titular del cargo de Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, se hace necesario encargar sus funciones, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a tal cargo;

Que, por su parte, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, prescribe que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios puede ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujeto, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza;

Que, a su vez, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en este contexto, conforme a los documentos del visto, corresponde formalizar la encargatura, con eficacia anticipada del 22 de febrero al 05 de marzo de 2021, de las funciones de Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, a doña JANETH TOLEDO ACEVEDO, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y designada como Auxiliar Coactiva de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, mediante Resolución de Alcaldía N° 116 del 15 de mayo de 2020;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0083-2021-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada del 22 de febrero al 05 de marzo de 2021, las funciones de **EJECUTORA COACTIVA** de la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad de San Isidro, a doña **JANETH TOLEDO ACEVEDO**, en adición a sus funciones como Auxiliar Coactiva de la misma unidad orgánica, de esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión de Personas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Patricia Lazo del Carpio

PATRICIA LAZO DEL CARPIO
Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía

